UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2026

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TANTO EN SEDE CENTRAL COMO EN LA SECCIONAL AGUACHICA

VALLEDUPAR – CESAR

2026

CONTENIDO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN:

APERTURA
OBJETO
ALCANCE DEL OBJETO
CLASIFICACION UNSPCP
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS
OBLIGACIONES DE LAS PARTES
PLAZO DE EEJCUCIÓN
LUGAR DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FORMA DE PAGO
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PLAZO PARA EFECTUAR EL ANALISIS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA
INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN
CESION Y SUBCONTRATOS
SUPERVISION
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
REGIMÉN JURIDICO
REGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE
IDENTIFICACION TRIBUTARIA

CAPITULO III
DE LAS PROPUESTAS:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR
REGLAS DE SUBSANABILIDAD
PROPUESTA UNICA POR PARTICIPANTE
OFERTA PARCIAL
OFERTA HABIL
OFERTA INHABIL
INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL
INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
FORMULACION DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES
EMISIONES DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CAPITULO IV
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD O REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA
DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FACTOR ECONOMICO
FORTOR DE CALIDAD
INDUSTRIA NACIONAL
INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPITULO VI

CRITERIOS DE DESEMPATE
CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DECLARATORIA DESIERTA
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO No. 3 FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEFURIDAD SOCIAL
ANEXO No. 5 CARTA DE COMPROMISO
ANEXO No. 6 OFRECIMIENTO ECONOMICO
ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO No. 8. FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 9 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	El 09 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR	El 10 de febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Del 10 al 13 de Febrero de 2026	En el correo electrónico de la unidad de contratación de la universidad Popular del Cesar contratacion@unicesar.edu.co
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA	16 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS	Hasta el 18 de Febrero de 2026. Hora 9:00 AM	En la Unidad De Contratación de la Universidad Popular Del Cesar, sede Hurtado.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 18 al 20 de Febrero de 2026	Dependencias de la Universidad Popular del Cesar, encargadas de realizar las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23 al 24 de Febrero de 2026. Hasta 6:00pm	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	25 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACION	26 de Febrero de 2026	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación y en Secop II
CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes al comité de contratación	Despacho del rector

Cuando se presentan razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página web y secop II.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026

CAPITULO I
1. DISPOSICIONES GENERALES

El(los) proponente(s) debe(n) leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en el presente pliego, para la presentación de la propuesta, así como los demás anexos a la misma, y diligenciar su propuesta en forma clara y precisa.

De otra parte, el(los) proponente(s) deberá(n) anexar su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero, técnicos y económicos requeridos en la presente Invitación pública.

El(los) proponente(s) no podrá(n) estar incurso(s) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, y el estatuto contractual de la Universidad, para contratar con el Estado.

Podrá(n) participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. acuerdo 021 del 30 de septiembre del 2024, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: **www.unicesar.edu.co** en el link denominado contratación y en SECOP II.

La Universidad Popular del Cesar invita a todos los interesados y a las veedurías para que conformidad con los señalado en el acuerdo 021 del 30 de septiembre del 2024, recomendaciones escritas y oportuna en las etapas precontractual, post contractual de la presente contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

El(los) proponente(s) deberá(n) conocer el pliego de condiciones y las normas que regulan la contratación de la Universidad, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El(los) proponente(s) deberá(n) darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son una fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la universidad a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicado en su página web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Título II, Capítulo I y II).

La Universidad podrá pedir aclaraciones de información adicional al(los) proponente(s) sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas pueden ser modificadas. Éstas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni en venta enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la sede Hurtado vía patillal, 3 piso o a las siguientes direcciones de correo electrónico: contratación@unicesar.edu.co

CAPITULO II
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TANTO EN SEDE CENTRAL COMO EN LA SECCIONAL AGUACHICA.

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO:

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, la universidad tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación y de acuerdo a las tarifas establecidas por la súper intendencia de vigilancia y que obligatoriamente se tienen que tener como base para el proceso contractual que se vaya a realizar lo cual me motiva a plasmar el siguiente cuadro liquidado para un (1) mes de servicio.

2.2.2. CODIFICACIÓN UNSPCP:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAS, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	16	EQUIPOS DE VIGILANCIAS Y DE REACCIÓN
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	15	PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	16	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEDE VALLEDUPAR Y LOTE LA JAGUA DE IBIRICO

PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2026 (10 MESES)											
SERVICIO	CANT. VIGILAN	COSTO UNT MENSUAL	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	BASE	IVA (19%)	V/LR TOTAL PUESTO	V/LR TOTAL	MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
SEDE CENTRAL VALLEDUPAR											
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin arma, ocho (08) puestos de veinticuatro (24) horas (lunes a domingo incluido los festivos), sin arma.	8	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 150.738.344	10	$ 1.507.383.440
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin arma, tres (03) puestos de dieciseis (16) horas lunes a domingo incluido los festivos, sin arma.	3	$ 10.808.357	$ 9.948	$ 865.464	$ 11.683.769	$ 1.168.377	$ 221.992	$ 11.905.761	$ 35.717.283	10	$ 357.172.830
SEDE HURTADO: Ubicada –Vía Patillal:- cuatro (04) Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas veinticuatro (24) horas permanentes, y radio de comunicación de (lunes a domingos incluidos los festivos), radio comunicación.	4	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 75.369.172	10	$ 753.691.720
CONSULTORIO JURIDICO: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas Un (01) puesto de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación	1	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 18.842.293	10	$ 188.422.930

de lunes a domingos, incluidos los festivos).											
SEDE BELLAS ARTES: Ubicada en el Barrio Alfonso López, Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas tres (03) puestos de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	3	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.292	$ 56.526.876	10	$ 565.268.760
SEDE PARQUE DE LA VALLENATA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cuatro (04), puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	4	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.292	$ 75.369.167	10	$ 753.691.670
RECTORIA: Servicio de un (01) escolta diechiocho (18) horas de lunes a domingo incluido los festivos con arma, radio comunicación y dotación especial para escolta.	1	$ 12.382.853	$ 9.948	$ 1.239.280	$ 13.632.081	$ 1.363.208	$ 259.010	$ 13.891.091	$ 13.891.091	10	$ 138.910.910
GRANJA EXPERIMENTAL: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas Un (01) puesto de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	1	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 18.842.293	10	$ 188.422.930
COMPLEJO ACUATICO: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas tres (03)	3	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 56.526.879	10	$ 565.268.790

puestos de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).											
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de monitoreo de camaras, un (01) puesto de dieciseis (16) horas lunes a domingo incluido los festivos.	1	$ 10.808.357	$ 9.948	$ 865.464	$ 11.683.769	$ 1.168.377	$ 221.992	$ 11.905.761	$ 11.905.761	10	$ 119.057.610
PREDIO LA JAGUA DE IBIRICO: Servicio de Vigilancia y seguridad privada con armas de dos (02) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	2	$ 17.106.342	$ 14.923	$ 1.369.701	$ 18.490.966	$ 1.849.097	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 37.684.586	10	$ 376.845.860
CANT PUESTOS	31	**VR TOTAL DEL SERVICIO (10 MESES) VIGENCIA 2026**							**$ 551.413.746**	10	**$ 5.514.137.450**

SEDE AGUACHICA

SERVICIO	CANT.VIGILAN	COSTO UNT MENSUAL	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	Base	IVA (19%)	V/LR TOTAL PUESTO	V/LR TOTAL	MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
SECCIONAL AGUACHICA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cinco (05) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	5	$ 17.106.342	$ 14.922	$ 1.369.701	$ 18.490.965	$ 1.849.096	$ 351.328	$ 18.842.293	$ 94.211.465	7	$ 659.480.255
CANT PUESTOS	5	**VR TOTAL DEL SERVICIO (7 MESES) VIGENCIA 2026**							**$ 94.211.465**	7	**$ 659.480.255**

TOTAL VIGILANCIA SEDE VALLEDUPAR, LOTE LA JAGUA Y SECCIONAL AGUACHICA

LUGAR DEL SERVICIO	No. PUESTO	COSTO UNT MENSUAL	VALOR TOTAL MES	MESES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO
VIGILANTE SEDE CENTRAL	31	$ 551.413.746	$ 551.413.746	10	$ 5.514.137.450
SECCIONAL AGUACHICA	5	$ 94.211.465	$ 94.211.465	7	$ 659.480.258
GRAN TOTAL					**$ 6.173.617.708**

ELEMENTOS BASICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO	
DOTACIÓN: LA DOTACIÓN MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE	
DESCRIPCIÓN	
UNIFORME	Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 del 16 de marzo de 2004.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	De acuerdo con los puestos de servicio, las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
EQUIPOS DE APOYO	Son los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: detectores metales, bolígrafo, pitos, libro de minutas, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
LIBROS DE REGISTRO	Son libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno

2.3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El proponente deberá aportar copia de la Resolución que concede la licencia de funcionamiento, expedida por autoridad competente, la cual se podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respeto de su contenido y autenticidad; en caso de consorcios, uniones temporales y figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir al anterior requisito.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.

2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los interventores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.

3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6. Suscribir el acta de inicio.

7. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.

8. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.

9. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.

10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durarte la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

11. Acatar las normas administrativas de la Institución.

12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.

13. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.

14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.

16. Todas las que le señale la Constitución y la ley.

17. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.

4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.

5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.

7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya,

siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Las demás que las partes acuerden previamente.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Sede Central- Valledupar y lote La Jagua de Ibirico** será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Seccional - Aguachica** será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato

-LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, esto es, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se efectúa por partes y se prolonga en el tiempo, el contrato que llegare a celebrarse se debe liquidar, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento según fuere el caso o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será en las diferentes dependencias, donde se requieran la prestación del servicio de vigilancia en las Sedes Hurtado, Campus Universitario, Bellas Artes, Parque la Vallenata, lote La Jagua de Ibirico y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL ESTIMADO:

La Universidad Popular del Cesar, cuenta con unos recursos disponible para este proceso por valor **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($6.173.617.708), MCTE, incluido el IVA**, debidamente justificados en el presupuesto oficial, adjunto a este documento.

2.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dicho valor esta amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 273 de fecha 06 de febrero de 2026 por valor de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($6.173.617.708), M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal. **Las propuestas que superen el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente Invitación serán rechazadas.**

2.9. FORMA DE PAGO:

La estimación del valor del contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados y bienes entregados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del

contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
b) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

2.10. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es una persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, de manera física, en la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular Del Cesar, ubicada en la Sede Hurtado, tercer piso en la ciudad de Valledupar.

No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a la señalada anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, medios telemáticos, ni entregas en otra dependencia de la UPC.

En la Unidad de Contratación, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Número de orden de presentación; - Nombre o razón social del oferente; -Fecha; - Hora; -Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

LA FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web horalegal.sic.gov.co, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. Esta hora será visualizada en el computador de la Unidad de Contratación de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El Líder de la Unidad de Contratación, y el(los) profesional(es) de la Unidad de Contratación o sus delegados, se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Invitación Pública, con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público el que podrán asistir los proponentes y lo demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicional, modificar o mejorar las propuestas; y, en consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

2.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que son: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia y capacidad técnica.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán en el proceso de evaluación: ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública.

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica.*

En relación con la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en la invitación Pública.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Con base en lo expuesto, la Universidad previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores. La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera organizacional de experiencia y técnica.

2.12. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Universidad Popular del Cesar, dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Invitación Pública, para realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el pliego de condiciones.

Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

2.13. ADJUDICACIÓN.

El Ordenador del gasto adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de Invitación Pública, a la propuesta más favorable para la Universidad, escogidas de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva previsto en la invitación, dentro del acto administrativo que se levanta en del Comité de contratación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la universidad y al adjudicatario; y con esa decisión no procederá recurso alguno.

2.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, éste deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la Unidad de la Contratación de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, 3er piso, Sede Hurtado, salvo que por necesidad de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Así mismo, una vez suscrito el CONTRATO el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 021 de 30 de septiembre de 2024.

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Etapa Precontractual	Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso	Cubre a la institución por la no suscripción del contrato por parte del proponente en caso que este sea favorecido, así como la no presentación de las garantías en caso de ser adjudicatario del contrato.
Etapa contractual	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito

	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados de la mala o defectuosa prestación del servicio imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir a la universidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato, no inferior a 200 smlmv	Plazo de ejecución del contrato.	Cubrir a la universidad de la eventual reclamación de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes o subcontratistas.

2.15. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riegos previstos previsible no asegurables, será obligación del Contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos omisiones de aquel o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

2.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: - Los contratos de mayor cuantía se perfeccionan con la suscripción de las partes y su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

El inicio de la ejecución del contrato se sujetará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

2.17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa y previa de la UPC. De igual manera, en caso de Consorcio, celebrado el contrato no podrá haber sesión del mismo entre quienes integran el Consorcio Unión Temporal, salvo que la UPC lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. Así mismo, no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

2.18. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por **EL JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO**, o el que el ordenador del gasto delegue, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

2.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 021 de 30 de septiembre de 2024 "por medio de la cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Popular del Cesar"; asimismo, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

2.20.1. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa c

Con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, sin embargo, el presupuesto oficial es de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($6.173.617.708), MCTE**, teniendo en cuenta que el **SMLMV 2026** es de **$1.750.905,00**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **3.526 SMLVM**, que, de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado Acuerdo No. 021 de 30 de septiembre de 2024, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTICULO 26: INVITACIONES PÚBLICAS: *son aquellos con cuantía superior a MIL OCHOCIENTOS SMMLV. (1.800).*

ARTICULO 34: PROCEDIMIENTO PARA INVITACIÓNN PÚBLICA: *La modalidad de selección de invitación pública se desarrollará de acuerdo con un documento que se publicará al menos cinco (5) días hábiles. La publicación de la invitación no genera obligación para la entidad. Las observaciones a la invitación se presentarán dentro de los términos establecidos en la misma, según sea el caso, y deberán ser remitidas a través del medio que se indique.*

Las invitaciones públicas deberán cumplir con las siguientes etapas:

1. *Publicación del Aviso.*
2. *Publicación de la invitación.*
3. *Recepción de Observaciones.*
4. *Respuesta a Observaciones.*
5. *Adenda, en caso de ser necesario.*
6. *Cierre de la invitación y recibo de propuestas.*
7. *Evaluaciones Jurídica, Financiera, y Técnica Económica.*
8. *Publicación de resultado de Evaluaciones, y término para presentar y responder observaciones a las evaluaciones.*
9. *Comité de Contratación.*
10. *Contrato.*
11. *Oficio de Supervisión.*
12. *Acta de Inicio.*

2.20.2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de Prestación de Servicios

2.21. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE: Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador el personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como único empleador, será responsable de cubrir oportunamente los aportes al sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, así como el atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por ley.

2.22. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas, para realizar directamente la prestación de servicios grabados con dicho impuesto, anterior de conformidad con el Artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

CAPITULO III

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentar una única propuesta **ORIGINAL**, todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnico que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hoja en blanco, en sobres cerrados rotulados de la siguiente forma.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
INVITACIÓN PUBLICA No. _____ DE 2026

Propuesta para contratar: (objeto)

Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:

Contenido: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL

Adicionalmente, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse por separado, en **MEDIO FÍSICO** y **DIGITAL (CD - Formato Excel)**, expresada en pesos colombianos y deberá ser entregada en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
INVITACIÓN PUBLICA No. _____ DE 2026

Propuesta para contratar: (objeto)

Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:

Contenido: PROPUESTA TÉCNICA

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de

la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no desagregada puede ser superior a la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre los expresado en letra y números, prevalecerá lo expresado en letras. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben firmarse así: Cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural o un establecimiento de comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un concurso o unión temporal, con la firma de la persona que lo represente. No podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrá por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

3.2. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del programa de selección, o el vencimiento de la prórroga si hubiere. Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que el mismo TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a TRES (3) MESES o este sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones y no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha hora límite de entrega de propuestas, de la presente Invitación pública.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación prevista en la ley, son condiciones para participar.

a) Tener capacidad jurídica para ofrecer ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a la naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, y en la ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declarará bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la ley.

c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le corresponden conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Reforma Laboral.

Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, de Revisor Fiscal o Contador Público que firme la certificación).

Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de la afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación debe ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Invitación pública.

d) De conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019 y la ley 2094 del 2021, ningún proponente, ni los integrantes de proponentes plurales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán está registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha límite de entrega de propuesta y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con las presentaciones de la propuesta técnicas se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señalada, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas.

f) Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 del 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tiene sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

g). Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, se aplica.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: En cumplimiento de lo establecido en el estatuto contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o de los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente.

- *Pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01: "(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)".*

Por lo anterior la UPC durante el término de evaluación de la propuesta, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documento que puedan ser objeto de subsanabilidad. Estos deberán aportar dentro del término preclusivo y perentorio que al afectado les fije la UPC las clasificaciones y/o documentos requeridos, so pena de rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar el proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser o mínimo igual para lo establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de qué de que alleguen los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones, y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en el en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores se desempaten tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE: El proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un proponente plural. El incumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

3.6. OFERTA PARCIAL: La oferta debe presentarse en forma completa íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. La **UPC** rechazará las ofertas que se han presentado en forma parcial.

3.7. OFERTA HABIL: Se entiende por oferta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de admisibilidad exigido en el presente términos de referencia que no han sido rechazada durante el proceso de estudio.

3.8. OFERTA EN INHABIL: Se entiende por oferta Inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos de admisibilidad, exigido en el presente término de referencia, y he rechazado durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

3.9 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL: El proponente debe indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga el carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo las estipulaciones del parágrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

3.10. INFORMACION SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través de Link de quejas, reclamos y sugerencias de la página web institucional al correo electrónico **controlinterno@unicesar.edu.co** de la oficina de la dirección de control interno.

3.11. FORMULACION DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La UNIVERSIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto del pliego de condiciones y antes del cierre de la Invitación, las observaciones y solicitudes de aclaraciones que reúnan todos los siguiente requisitos: a) identificación de la Invitación a la que se refiere; b) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y c) haber sido recibida por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitud de aclaraciones enviada por correo electrónico y recibida oportunamente por la UNIVERSIDAD podrán publicarse en la página web.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones a solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración y que no haya sido recibida de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma de la Invitación, no generan para la UNIVERSIDAD la obligación de contestarla ante del cierre de la Invitación.

No se tendrá solicitudes que llegue con posterioridad a la fecha y hora señalada.

No se observarán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la universidad suministre por escrito. Los interesados podrán remitir sus observaciones o solicitudes de aclaraciones por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: **contratacion@unícesar.edu.co.**

Tanto por vía correo electrónico, como en las oficinas, las observaciones serán recibidas hasta las **6:00 p.m.** del último día del plazo fijado en el cronograma para su presentación.

La fecha y la hora de recepción en la UNIVERSIDAD de los correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos por la Universidad dentro de los plazos y horas límites establecidos en el cronograma del proceso.

El horario laboral en la Universidad Popular del Cesar, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Este horario debe tenerse en cuenta para la presentación de las observaciones y correspondencia.

3.12. EMISIONES DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS: La UNIVERSIDAD responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página web **www.unicesar.edu.co** en el link de contratación. y a través del portal de contratación SECOP II

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web **www.unicesar.edu.co. y a través del portal de contratación SECOP II**

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD O REQUISITOS HABILITANTES

4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La universidad verificará que cada una de la propuesta presentada reúnan todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente Invitación. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección. Si lo son, serán declaradas ***admisibles jurídicamente***, de lo contrario serán de cargo declaradas *inadmisible jurídicamente*.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse en curso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a qué se refieren la Constitución Política, los artículos 8, 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 del 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligado afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está en curso en ninguno de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni causarle de conflicto de interés o provisiones para tratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación de esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPC.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

4.1.2 **DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural anexo al presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de qué no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad en interpretará que actúa como consorcio; y para caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta será inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL debe tener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

4.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la

representación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto, además, si el certificado de existencia y representación competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante Legal, se deberá anexar los dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos los integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4.1.4. CÉDULA CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; si el proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren; conforme al Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. En caso de proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá estar vigente en firme a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
En relaciones a los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), los proponentes a cada uno de sus integrantes, según sea el caso, deberán estar clasificados, y por tanto reportar, los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
92	Servicios de defensa nacional , orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92	Servicios de defensa nacional , orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad
46	Equipos y suministros de defensas, orden público, protección, vigilancia y seguridad	15	Protección del orden público	16	Equipo de seguridad y control

46	Equipos y suministros de defensas, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de vigilancias y de reacción

El certificado deberá **estar vigente en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA FISCALES: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acredita así.

Para la presentaciones de ofertas por parte de persona jurídica, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las planillas de pago de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciado el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional de documento identidad.

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de persona natural, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá portar las planillas de pago de aportes correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleador deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del periodo correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse a paz y salvo.

Para la presentación de ofertas por parte de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleadores al sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, diligenciado el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo así sean personas naturales o jurídicas.

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 del 2002, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el representante designado.

4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponentes plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y del representante designado.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

4.1.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la entidad realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

4.1.10 CERTIFICADO DE MYPIMES: Tratándose de mi Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En el caso de consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.

4.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ACTUALIZADO. Para el caso de consorcio y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

4.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia, tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique así mismo como tomador/afianzado, y a la Universidad Popular del Cesar como Beneficiario; consiste un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo y una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez (10%) del valor de la oferta.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que no la solicite la UPC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga. En la página web de la institución.

La oferta deberá contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, o no suscribe el contrato en el plazo establecido, o no constituye las garantías exigidas dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubierto por la garantía.

En caso que el proponente no aporte los documentos necesarios para verificar su capacidad jurídica, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE** y no se rechazará sin necesidad de ser evaluada en los demás requisitos.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP (vigencia 2024 y/o 2025), en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente /Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o mayor a 20 o Indeterminada

Para el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad

financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii)\,Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de cumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible financieramente.**

NOTAS:

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gastos de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así; cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por efecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\,Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura)

La calificación de **admisibilidad organizacional** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible organizacionalmente.**

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con

la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la prestación de dichos servicios. Por lo tanto, se requiere que los oferentes cumplan con factores como:

4.3.1 ELEMENTOS BÁSICOS REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

El proponente deberá aportar certificaciones por parte del proponente sobre el uso de los elementos básicos requeridos para el servicio de vigilancia, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 del 2001 y 510 de marzo de 16 de 2004.

DESCRIPCIÓN	
UNIFORME	Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 del 16 de marzo de 2004.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	De acuerdo con los puestos de servicio, las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
EQUIPOS DE APOYO	Son los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: detectores metales, bolígrafos, pitos, libro de minutas, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
LIBROS DE REGISTRO	Son libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno.

4.3.2 PERSONAL DE VIGILANCIA:

- El proponente deberá presentar una manifestación juramentada firmada por el representante legal, en la que se compromete a vincular el personal de vigilancia para la prestación del servicio, en los puestos requeridos por la Universidad, de conformidad con la ficha contenida en el cuadro de especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

- Certificado de capacitación vigente en el curso de: curso fundamentación vigilancia y/o reentrenamiento de vigilancia según el decreto 356 de 1994 y la resolución 4973 de 2011 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

- Especialización en seguridad de entidades oficiales, según el decreto 356 de 1994 y la resolución 4973 de 2011 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

- Certificado de capacitación "BRIGADAS DE EMERGENCIAS BÁSICAS" por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar (no menos de un año de haberlo realizado).

- Certificado de aprobación de grado undécimo de bachillerato.

- Libreta militar de primera o de segunda clase. (Si aplica)

- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de cada vigilante.

- Certificado de ejercicio de tiro con armas tipo pistola, revolver y escopeta en una entidad avalada por el comando general de las fuerzas militares de Colombia.

- Certificación de experiencia laboral mínimo de un (1) año en empresas de vigilancia.

  NOTA. los documentos solicitados en el numeral anterior podrán ser certificados a través de declaración juramentada del representante legal.

4.4 LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES.

El proponente deberá presentar con su oferta las siguientes licencias, permisos y certificaciones.

4.4.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y CERTIFICADO DE NO SANCIÓN

El proponente deberá aportar copia de la Resolución que concede la licencia de funcionamiento, expedida por autoridad competente, la cual se podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respeto de su contenido y autenticidad; en caso de consorcios, uniones temporales y figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir al anterior requisito.

Adicionalmente, la licencia de funcionamiento del proponente, deberá tener una vigencia mínima de 3 años a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas cada uno debe cumplir con este requisito.

La licencia y permiso de operación, debe hallarse vigente al cierre del proceso, para efectos de que la oferta sea habilitada.

La licencia debe estar vigente por el término de la ejecución del contrato no se aceptan licencias vencidas, ni en trámite de expedición o renovación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe contar con la licencia de funcionamiento vigente, no en trámite expedición o renovación.

Además, de los requisitos anteriores, el proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación de los servicios.

En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

4.4.2 AUTORIZACIÓN DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

El proponente debe aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada que concede la autorización de sucursal o sede principal en la ciudad de Valledupar. En caso de consorcio, uniones temporales y figuras asociativas, cualquiera de los integrantes podrá cumplir al anterior requisito.

4.4.3 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelante, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y las respectivas operaciones al nivel nacional

En caso de que el documento aportado genere dudas a la entidad sobre la autorización de frecuencias para uso a nivel nacional, la entidad se reserva el derecho de hacer la verificación por cualquier medio idóneo (telefónico, escrito, correo electrónico) ante la entidad competente.

Si la oferta es presentada por oferta plural, y los equipos de telecomunicaciones pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de ellos deberá cumplir con el anterior requisito.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicaciones que pondrá a disposición de la Universidad para la presentación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento, estos equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se debe ofrecer un mínimo de equipos equivalente al número de puestos de trabajo.

En caso de consorcios uniones temporales, entre todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. La licencia para operar deberá ser de voz y no de datos, en razón de tratarse de una contratación con un elemento relacionado con manejo de radio y no con el manejo u operaciones de sistemas de alarmas.

Si la licencia se encuentra en estado de tramite o de renovación, el proponente deberá aportar documento en donde se evidencie dicho proceso.

4.4.4 CERTIFICADO ACTUAL DE MANEJOS DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS EMITIDO POR UN CUERPO DE BOMBEROS

La empresa debe encontrarse certificada por parte algún cuerpo de bomberos legalmente reconocido, en manejo de extintores y primeros auxilios. El certificado no puede ser superior a un año desde la fecha de su emisión. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

4.4.5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO – SARLAFT 2.0 Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE

El proponente deberá aportar dicha certificación, en donde se evidencie el cumplimiento de esta obligación. El certificado debe venir firmado por el oficial de cumplimiento correspondiente. La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a 60 días hábiles al momento de presentar la propuesta.

4.4.6 RESOLUCIÓN DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Quien presente este servicio deberá encontrarse vinculado formalmente con la empresa de vigilancia proponente. Se deberá demostrar la relación del consultor con el proponente, aportando las constancias de pago de la seguridad social de quien presta el servicio del último año laborado. Se debe presentar la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia privada en la cual se acredita al consultor. La resolución del consultor debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. El consultor debe

ser profesional acreditado por una universidad reconocida por el ministerio de educación nacional, además de esto debe acreditar que es Master (estudio finalizado) en carreras afines con la seguridad, terrorismo o defensa, contar con cursos en competencias afines con la seguridad, condición que se acreditara con la presentación de certificados de formación expedidos por una entidad de educación avalada por la supervigilancia.

4.4.7 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar certificación de existencia de un programa de sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial, avalado y firmado por un profesional especialista en salud ocupacional. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes de la misma deberán aportarlo acorde con lo previsto en el Decreto 614 de 1984, el Código Sustantivo del Trabajo y la ley 962 de 2005.

4.20. CERTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EMITIDO POR LA ARL

El proponente debe presentar una constancia emitida por parte de su ARL donde evidencie el cumplimiento de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con un resultado aceptable del 100%.

4.21. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual general vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos generales en la ejecución del contrato. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

4.22. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO VIGENTE

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de seguro de vida de grupo la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos en caso de afectación de vida de sus empleados.

EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad, en la forma establecida en el presente proceso de selección, respecto de la experiencia específica requerida, la cual constituye un requisito habilitante. Dicha experiencia se exige únicamente para efectos de habilitación y no otorga puntaje alguno durante la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta su componente fundamental, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia específica, conforme a las siguientes condiciones:

El proponente deberá aportar copia de máximo dos (2) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, siendo obligatorio que al menos uno (1) de ellos haya sido celebrado con una institución educativa.

Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente del proponente, bajo los códigos UNSPSC 92121500, 92121700, 46171600 y 46151600, y la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte correspondiente a los dos (2) contratos ejecutados que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida. La experiencia específica será

verificada a través del RUP vigente y mediante la revisión de las copias de los contratos aportados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se evaluará a partir de la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes. Cuando la experiencia provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, esta se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en dicha estructura asociativa.

Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para la adecuada prestación del servicio de vigilancia de la entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y su ejecución son adecuadas y proporcionales al contrato que se pretende suscribir.
Se requiere que los contratos aportados se encuentren totalmente ejecutados, con el propósito de garantizar que su cumplimiento se realizó a satisfacción y de minimizar los riesgos de incumplimiento.

En caso de que el proponente no cumpla con la experiencia específica solicitada, será evaluado como NO HÁBIL, lo que impedirá que su propuesta continúe en el proceso de evaluación.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efecto de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta su componente fundamental, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia específica, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá reportar: copia de contratos ejecutados, un máximo de dos (2), celebrados con entidades públicas o privadas. Es obligatorio que al menos uno de los contratos haya sido celebrado con una institución educativa, los contratos deben estar relacionados en el RUP de la empresa proponente con los códigos UNSPSC 92121500, 92121700, 46171600, 46151600 y la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los DOS (2) contratos ejecutados que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida. La experiencia específica se verificará en el Registro Único de Proponentes Vigente y con la verificación de la copia de los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se evaluará a partir de la sumatoria de experiencias aportada por los integrantes. Cuando la experiencia específica provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, la misma se contabilizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicho consorcio unión temporal.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia de la entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, alcance del objeto y de la ejecución de los mismos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO Hábil, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

4.2.3. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Teniendo en cuenta la responsabilidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se solicita, se requiere contar con un oferente sólido y que tenga suficiente experiencia en el sector. La entidad como factor habilitante solicita que los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso, cuenten como mínimo acreditado en el registro mercantil de la cámara de comercio y registrado en el RUP, una antigüedad de matrícula no menor a cinco (5) años de existencia, en caso de proponente plural en conjunto una suma ponderada acorde con sus porcentajes de participación.

4.2.4. OFRECIMIENTO ECONOMICO

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública. El ofrecimiento económico se deberá presentar de acuerdo a las siguientes reglas aparte:

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptará precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requerida para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello.
- Lo demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos la universidad.
- El proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. (En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros).
- Los valores ofertados, deberán estar sujetos a la tarifa señalada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. (Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO habilitada para seguir participando en el proceso.)

FACTORES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores.

La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

La calificación de propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante (Admisible /No Admisible)
Factor Financiero	Habilitante (Admisible /No admisible)

Factor Técnico	Habilitante(Admisible /No admisible)
Factor organizacional	Habilitante (Admisible / No Admisible)
Calidad	80
Apoyo a la Industria Nacional	10
Trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas del departamento del Cesar	10
TOTAL PUNTAJE	100

A. PRECIO DE LA PROPUESTA (100 puntos)

Con base en la distribución de la evaluación de la oferta, el precio de la propuesta tendrá una asignación de 100 puntos, el cual lo obtendrá de la propuesta que presente el menor valor respecto al total del valor de Presupuesto Oficial determinado por la Entidad, siempre y cuando el que presente un valor por debajo del propuesto por la entidad, después de hacer los estudios para determinar que no sea una propuesta artificialmente baja o que no esté por debajo de la tarifa dispuesta en la **Circular Externa No. 0251300000115CS de fecha 30 de diciembre de 2025** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le asigna cien (100) puntos, en caso contrario será causal de rechazo de la propuesta. Quien presente un valor superior a este, será causal de rechazo de la propuesta.

OFRECIMIENTO ECONOMICO

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública. El ofrecimiento económico se deberá presentar de acuerdo a las siguientes reglas aparte:

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptará precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA y las exenciones si hay lugar a ello.
- Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la universidad.
- El proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. (En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, regirán los primeros).
- Los valores ofertados, deberán estar sujetos a la tarifa señalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso).

B. CALIDAD (80 puntos)

El factor de CALIDAD se calificará así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD PROFESIONAL	40
CALIDAD TÉCNICA	20
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	15
COBERTURA DEL RIESGO	5
TOTAL	**80**

B.1. FACTOR DE CALIDAD PROFESIONAL: La Universidad asignará cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente ofrecimiento de vinculación contractual a los siguientes cargos de acuerdo con los siguientes criterios:

- **COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD:** Para el siguiente criterio de calidad se establecerán tres perfiles a los cuales se les otorgaran un puntaje que va desde 30 a 5 puntos, Según el cumplimiento de los requisitos dispuestos en cada uno de los perfiles.

PERFIL 1 (30 PUNTOS)	**1.** Ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditara con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. **2.** Contar con cursos en competencias relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditara mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. **3.** Experiencia mínima de diez (10) años en cargos de gerencia, dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada certificado mediante constancias laborales emitidas por entidades donde haya prestado sus servicios. **4.** Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente debiendo ser este mínimo de cinco (5) años, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social de esos años laborados. **5.** Acreditar especialización de seguridad en supervisión de entidades oficiales y educativas.
PERFIL 2 (15 PUNTOS)	**1.** Ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. **2.** Contar con cursos en competencias relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditara mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. **3.** Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada certificado mediante constancias laborales emitidas por entidades donde haya prestado sus servicios **4.** Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente debiendo ser este mínimo de dos (2) años, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social de esos años laborados. **5.** Acreditar especialización de seguridad en supervisión de entidades educativas

PERFIL 3 (5 PUNTOS)	**1.** Ser Oficial o suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. **2.** Contar con cursos en competencias laborales relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditara mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. **3.** Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada, certificado mediante constancias laborales emitidas por entidades donde haya prestado sus servicios **4.** Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente debiendo ser este mínimo de un (1) año, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social del año laborado.

Por cada uno de los casos el proponente acreditará tales condiciones, presentado en la propuesta de los siguientes documentos:

1) Hoja de vida.

2) Copia de la cédula militar o con el extracto de hoja de vida militar según sea el caso.

3) Certificados de formación de cursos en competencias del campo de la seguridad privada

4) Certificaciones laborales o copia de contratos que acrediten la experiencia en cargos de dirección coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada.

5) Copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social donde evidencie la vinculación con la empresa proponente.

6) Acreditar por medio de certificado de una entidad educativa legal, una especialización de seguridad en supervisión de entidades oficiales y educativas.

El proponente que no acredite en su fuerte al coordinador o jefe de seguridad de conformidad con las especificaciones anteriores descrita no tendrá puntaje.

- **ESCOLTA.** Para el siguiente criterio de calidad se establecerá un perfil al cual se le otorgara un puntaje que va desde 10 a 0 puntos, según el cumplimiento de los requisitos dispuestos.

PERFIL (10 PUNTOS)	**1)** Curso de fundamentación de escolta, especialización escolta protección a dignatarios, capacitación en el manejo y uso de armas de fuego y haber realizado el ejercicio de tiro con armas tipo pistola o revolver o escopeta en una entidad avalada por el comando general de las fuerzas militares de Colombia. **2)** Libreta militar, licencia de conducir. **3)** Curso soporte vital cardio vascular básico BLS, curso de atención integral a víctimas de agentes químicos, curso manejo defensivo – seguridad vial. **4)** Encontrarse vinculado contractualmente con la empresa, lo cual se demuestra con la presentación de la copia del contrato o una certificación del jefe de recursos humanos de la empresa y aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social.

1) Hoja de vida.

2) Copia de la libreta militar, licencia de conducción.

3) Certificados de formación de cursos en fundamentación de escolta, especialización escolta protección a dignatarios.

4) Certificaciones capacitación en el manejo y uso de armas de fuego y haber realizado el ejercicio de tiro con armas tipo pistola o revolver o escopeta en una entidad avalada por el comando general de las fuerzas militares de Colombia.

5) Certificaciones curso soporte vital cardio vascular básico BLS, curso de atención integral a víctimas de agentes químicos, curso manejo defensivo – seguridad vial.

6) Copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social donde evidencie la vinculación con la empresa proponente.

El proponente que no acredite en su fuerte al escolta de conformidad con las especificaciones anteriores descritas no tendrá puntaje.

B.2. FACTOR DE CALIDAD TECNICA (20 PUNTOS): La Universidad asignará un total de veinte (20) puntos de acuerdo con los siguientes criterios.

Para evaluar la capacidad técnica el proponente debe contar con un equipo mínimo (móviles) para la prestación del servicio. El proponente debe indicar expresamente que los equipos propuestos darán ha dispuesto de la Universidad.

PARQUE AUTOMOTOR: Todos los automotores deberán ser tipo automóvil o campero o camioneta o motocicleta como mínimo modelo 2022 o posterior, en correcto estado de funcionamiento. Todos los vehículos deben estar a nombre de la empresa proponente, para verificación se deben aportar:

- Tarjeta de propiedad y SOAT vigente de cada uno de los vehículos.

En caso de consorcios, los vehículos deben estar a nombre de las empresas que lo conforman.

Los automotores para vigilancia no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado.

No se exige su exclusividad para la prestación del servicio, pero si debe tener disponibilidad para las supervisiones de las diferentes sedes de la universidad.

REQUISITOS EXIGIDOS	CANTIDAD	PUNTAJE
AUTOMOTORES PARA LA VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN	5 O MÁS AUTOMOTORES	20 PUNTOS
	MENOS DE 5 AUTOMOTORES	10 PUNTOS
	NINGÚN AUTOMOTOR	0 PUNTOS

B.3. CAPACITACIONES DEL PERSONAL (15 PUNTOS): Se otorgará quince (15) puntos, al proponente que acredite contar con el personal capacitado para las labores propias de su puesto de trabajo con curso de "FUNDAMENTACIÓN O REENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA", especialización en "VIGILANCIA DE ENTIDADES OFICIALES" por parte de escuela de formación de vigilancia y seguridad privada con aprobación y licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de "BRIGADAS DE EMERGENCIAS BÁSICAS" por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar.

EL proponente debe acreditar personal con los tres certificados anteriormente mencionados de acuerdo con el número de puestos de trabajo requeridos y bajo los siguientes parámetros de ponderación:

Número de personal acreditado equivalente a por lo menos la mitad más uno o más del 50% del número de puestos de trabajo referenciados en la convocatoria, obtiene 15 puntos.

Número de personal acreditado equivalente a menos de la mitad más uno o más del 50% del número de puestos de trabajo referenciados en la convocatoria, obtiene 6 puntos.

Número de personal sin acreditación alguna obtiene 0 puntos.

Los proponentes deberán anexar hoja de vida de los vigilantes con carta de compromiso para laborar en la Universidad Popular del Cesar, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, así como los respectivos diplomas mediante los cuales acrediten los porcentajes en que se encuentre cumpliendo con el requisito de ponderación de acuerdo a la explicación anterior, siendo claro que el puntaje mayor corresponde en este aspecto a quince (15) PUNTOS.

B.4. **COBERTURA DE RIESGO (5 PUNTOS)**

La cobertura de riesgo hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el oferente asumirá directamente, en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la Universidad o que hayan sido entregados para su utilización a los funcionarios de la entidad o, en general, que se encuentren en los lugares en donde preste el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El oferente debe señalar en su propuesta de manera expresa e inequívoca, la cobertura de riesgo que ofrecido debe estar entre el 80% a 100% del valor del evento, de su valor comercial y dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la entidad por cualquier valor. La calificación por este concepto se obtendrá multiplicando la relación entre la cobertura de riesgo ofrecida por 5 puntos así:

PUNTAJE = Cobertura de riesgo de la propuesta evaluada x 5 puntos

Máxima cobertura de riesgo ofrecida

Nota: Cuando se dé la existencia de uno de los hechos anteriormente descritos, se realizaran las investigaciones de rigor tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas las cuales se brinda o protección, como también de las autoridades de la república para determinas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido.

Quién oferte una cobertura menor del ochenta por ciento (80%) no se le asignara puntaje alguno a este factor.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

La universidad otorgará tratamiento de servicios de origen nacional aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombiano se le conceda el mínimo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE EL 100% DE PERSONAL NACIONAL	10
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO	5
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO	2
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL CRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA Y COMERCIO	0

Nota: el documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre N. 01 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta, y se asignará cero puntos, Por ser factor de ponderación de la oferta.

D. **INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (10 PUNTOS):** A los proponentes que acrediten un número mínimo de trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas pertenecientes al departamento del Cesar, obtendrán un incentivo de 10 puntos acorde con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Las acreditaciones de los trabajadores deben ser firmadas por la autoridad étnica (indígena, negritudes) las cuales avalen que esa persona es perteneciente a su comunidad.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las partes interesadas deberán cumplir cada una con el requisito. Quien no acredite se le otorga cero (0) puntos.

CAPITULO VI

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1) En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3) Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
4) En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

6.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Universidad, en cualquier momento de la etapa precontractual, podrá suspender o cancelar el proceso sin requerir el consentimiento de quienes presentaron ofertas, situación que no genera ningún tipo de reconocimiento de perjuicios u otro tipo de indemnización.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 021 de 30 de septiembre de 2024 y demás normas que lo modifican y/o adicionan. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.
En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras en la oferta.
3) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
4) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
5) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, de conformidad a lo establecido en el factor económico; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial, o esta no este firmada, por el competente.
6) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
7) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
8) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
9) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
10) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo con el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
11) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
12) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
13) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
14) Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
15) Las demás establecidas dentro de la invitación de manera particular para determinado tema o asunto.

Atentamente,

REINEL TAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo

Reviso y Aprobó: María Camila Oñate Rueda MCOR
Elaboro: Luis López

ANEXO No. 001

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Sede Administrativa - Hurtado Vía Patillal
Valledupar

Ref.: Invitación pública No._____ 2026.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Ref.: Invitación pública No._____ 2026, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TANTO EN SEDE CENTRAL COMO EN LA SECCIONAL AGUACHICA**

Asimismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la UNIVERSIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5) Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6) Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.

7) Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuera el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8) Que acepto las condiciones técnicas para la prestación del servicio, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si este llegaré a suscribirse.

9) Que responderé por la calidad del servicio prestado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

10) Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.

11) Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.

12) Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Invitación Pública.

14) Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE	
VALOR DEL CONTRATO $	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE ES POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE LA OFERTA
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
ASEGURADORA:	
VALOR:	
VIGENCIA:	

15) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuenten con reserva legal

16) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17) Que el proponente o alguno de sus integrantes SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

18) Que el ___% del personal con el que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.

19) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____
Nombre del representante legal: _____
C.C N.: _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto	valor en Pesos	Valor en SMMLV	Forma de Ejecución y % participación	Valor facturado en pesos % de	Valor facturado en SMMLV % de	Inició: Día, mes y Año	terminación: Día, Mes y Año	Experiencia especifica (Si/No)	Folio de la Propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No.3
FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto	valor en Pesos	Valor en SMMLV	Forma de Ejecución y % participación	Valor facturado en pesos % de	Valor facturado en SMMLV % de	Inició: Día, mes y Año	terminación: Día, Mes y Año	Experiencia especifica (Si/No)	Folio de la Propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS: El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No.4

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Señores
Universidad Popular del Cesar
Valledupar

Ref.: Invitación pública No._____ 2026.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley) paréntesis o representante legal, hace CONSTAR que _____ (Nombre completo del proponente), con cédula de ciudadanía o NIT, se encuentra a la fecha de este documento y durante los últimos (6) meses, al día con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral sírvase decir salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones para fiscales para con: las Cajas de compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y apellidos o razón social.

Cédula de ciudadanía No. ___ de_____

Matrícula profesional No._____ (en caso que la firma el revisor fiscal)

Nota: si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones para fiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recursos humanos vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones para fiscales.

ANEXO No. 5

FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO.

Ciudad y Fecha

Señores
Universidad popular del Cesar
Valledupar

Ref.: Invitación pública No. 2026.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía no._____ expedida en_____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resulte adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma.
Nombre
Cédula
Cargo dentro del proyecto

ANEXO NO. 6
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Ref.: Invitación Pública No._____ 2026

REGLA APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo a asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y cada uno de los ítems correspondientes a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el anexo técnico del presente pliego.

Si se omite algún ítem en la oferta económica o se presenta algún ítem diferente o sin las especificaciones del anexo técnico, la propuesta será rechazada.

ANEXO No.7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Ref.: Invitación Pública No._____ 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del proponente], manifiesto que:

1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad Popular del Cesar, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Invitación Pública No._____ 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TANTO EN SEDE CENTRAL COMO EN LA SECCIONAL AGUACHICA".**

2) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la Invitación Pública No._____

4) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de la contratación de Invitación Pública No._____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [insertar información] días del mes de [insertar información] de [insertar información]

[Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO N° 8
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores

[Nombre de la Entidad],
Información del Proceso:
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: precios unitarios

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026
(Nombre y firma del Integrante o Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO N° 9
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha
Señores
[Nombre de la Entidad],
Información del Proceso:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas:a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el presupuesto, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: precios unitarios.

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)